

XIX Jornadas de Derecho de Energía
22 de Agosto de 2019

SERVIDUMBRES ELÉCTRICAS Y OBLIGACIÓN DE DESPEJAR FRANJA DE SEGURIDAD

Dr. JOSE LUIS DIEZ SCHWERTER

Profesor Titular
Departamento de Derecho Privado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de Concepción
jdiez@udec.cl

Las obligaciones de seguridad por el uso de la energía eléctrica

- **Centralidad** del art. 139 de la LGSE:
 - Obligación de *“mantener las instalaciones en buen estado y en condiciones de evitar peligro para las personas o cosas”*
 - Afecta a *“concesionario público de cualquier naturaleza”* / incluso instalaciones privadas
- **DS 109 (12.06.2018) Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas ...**
- Extensa **normativa complementaria** (referida no sólo a los concesionarios eléctricos)

Obligación de despejar de arboles y vegetación **en franjas de seguridad** de líneas eléctricas aéreas

Franjas de seguridad fijan:

- Distancias con construcciones
- Distancia con árboles

* Normas Técnicas (en reforma)

En fase instalación:
obligación de despejar
(art. 217 RLGSE)

En fase de operación:
obligación de mantener
despejada
(art. 218 RLGSE)

La servidumbre eléctrica como instrumento jurídico para **cumplir** con esta obligación

- Servidumbres como título justificativo de afectación de bienes ajenos:
 - En fase de instalación: arts. 51, 71 y 217 LGSE y
 - En fase de operación: arts. 56 y 57 LGSE
 - Obligaciones para propietario de predio sirviente: Permitir entrada / No perturbar el ejercicio (plantar, construir, hacer obras)
 - Obligaciones para el concesionario titular de la servidumbre: cortar o podar, con o sin derecho a reembolso según el caso

Relación entre concesión eléctrica, servidumbre eléctrica y franja de seguridad

- **No** toda concesión implica **la existencia** de servidumbre eléctrica
- **No** toda servidumbre eléctrica **abarca** toda la franja de seguridad
- **Por consiguiente: para cumplir eficazmente con la obligación de despeje el concesionario requiere:**
 - a) haber constituido servidumbres eléctricas y
 - b) que éstas abarquen al menos la franja de seguridad.

SEC

← → ↻ ⓘ No seguro | sec.cl/sitioweb/electricidad_preguntas/lineas_electricas.htm

Preguntas Frecuentes sobre Líneas Eléctricas

¿Cómo se determina la franja de servidumbre de una línea eléctrica?

La franja de servidumbre de una línea eléctrica se determina por contrato con el afectado; la franja mínima debe ser la de seguridad.

TRANSELEC Manual de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción y Operación de Líneas de Transmisión y sub estaciones eléctricas

El ancho de la franja de servidumbre no debe ser inferior al ancho calculado para la franja de seguridad, en cualquier punto de cada vano del trazado. El ancho de esta franja dependerá del nivel de voltaje y puede tener distintos valores para una misma tensión de diseño de la línea, dependiendo de las características constructivas que esta tenga.

Los usos del terreno en la franja de servidumbre quedan sujetos a lo acordado por los interesados en el acto de constitución y reglamentación de la servidumbre. Además deben tenerse en cuenta las restricciones de uso indicadas en la franja de seguridad.

Relación entre concesión eléctrica, servidumbre eléctrica y franja de seguridad

- **Consecuencias** de operar concesión eléctrica sin contar con servidumbres eléctricas o sin que éstas abarquen toda la franja de seguridad: **dificultades/responsabilidades**
- **Medidas paliativas de urgencia y sus límites:**
 - Vía administrativa ante la SEC
 - recurso de protección



Conclusiones y propuestas

Muchas gracias

jdiez@udec.cl